



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13 DE JUNIO DE 2024
(Modalidad Presencial)**

ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA COMISIÓN CAS Y APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES:

OFICIO N° 045-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024 presentado por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración, en su calidad de presidente de la **Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 del 01 de marzo de 2024 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 del 17 de abril de 2024, Resolución Rectoral N° 0517-2024 del 08 de mayo de 2024, y Resolución Rectoral N° 0559-2024 del 21 de mayo de 2024, e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el acompañamiento técnico del Bach. Juan Alexis Cuya Zevallos, Servidor Administrativo CAS, de la Unidad de Recursos Humanos; y, como veedor del Concurso CAS, al Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del SUTUNSA.

Al respecto, la **Comisión informa:** Todo el proceso de la convocatoria pública temporal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS N° 001-2024-UNSA); asimismo, refiere que, al término de la etapa de entrevistas personales, se procedió a la publicación de los resultados finales del mencionado proceso en el portal web de la universidad, **siendo 414 las personas consignadas en dicha lista, entre ganadores, suplentes y NSP.**

A su vez, señala que, se comunicó a los ganadores que la **suscripción del contrato será el día viernes 14 de junio de 2024 a las 08:30 en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSA.**

Finalmente, mediante **OFICIO N° 046-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024**, la referida Comisión Especial remite un cuadro donde se puede observar que el número de plazas convocadas fue de un total de 201, las plazas ganadoras, de un total de 169 y 32 plazas desiertas.

Se acordó: **1) Aprobar** el informe presentado por el Presidente de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través de su Oficio N° 045-2024-UNSA/COMISIÓN ESPECIAL-CAS 2024, precisado con el Oficio N° 046-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024; y, en consecuencia: **2) Autorizar** la modificación del cronograma, conforme a la realización de las etapas del proceso (recepción de postulaciones y presentación de expedientes, cumplimiento de requisitos técnicos, evaluación curricular, entrevista personal, publicación de resultados finales, entre otros), a cargo de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNSA; **3) Aprobar** los Resultados Finales de la Convocatoria Pública de Contratación Administrativa de Servicio CAS N° 001-2024-UNSA, realizada en el presente año fiscal 2024; **4)**





Aprobar la Relación de Ganadores del Concurso Público CAS N° 001-2024-UNSA en un número 169 plazas; **5) Autorizar** a la Unidad de Recursos Humanos, la emisión de los contratos respectivos, con efectos, a partir del 14 de junio al 31 de diciembre de 2024; debiendo verificar previo a la suscripción del Contrato que, al 14 de junio del 2024, los postulantes ganadores no mantengan vínculo laboral con el Estado, de acuerdo a la modificación del COMUNICADO 2, realizado por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNSA; **6) Expresar** el reconocimiento y felicitación institucional por la labor realizada a la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 y Resoluciones Rectorales N° 0517-2024 y N° 0559-2024, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el acompañamiento técnico del Bach. Juan Alexis Cuya Zevallos, Servidor Administrativo CAS, de la Unidad de Recursos Humanos; y, como veedor del Concurso CAS, al Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del SUTUNSA; **7) Autorizar** una nueva convocatoria a través del Concurso Público correspondiente para el presente año fiscal 2024, a fin de cubrir las plazas desiertas en un número de treinta y dos (32); y, **8) Reconfirmar** la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 y Resoluciones Rectorales N° 0517-2024 y N° 0559-2024, únicamente en el extremo de reemplazar al Bach. Juan Alexis Cuya Zevallos, Servidor Administrativo CAS, de la Unidad de Recursos Humanos por el Abg. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, como acompañamiento técnico, quedando de la siguiente manera: Presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el acompañamiento técnico del Abg. José Luis Morales Carpio, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; y, como veedor del Concurso CAS, al Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del SUTUNSA.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 24 DE JUNIO DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

Previamente se dispuso que la Orden del Día, sea modificada conforme al siguiente detalle:

1. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

OFICIO N° 278-2024-UM-OPPM/UNSA de la Unidad de Modernización; mediante el cual, remite para aprobación, el **REGLAMENTO PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL**, elaborado en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; el cual tiene como **objetivo**: Establecer y regular los programas de internacionalización presencial y virtual estudiantil, a efecto de promover las actividades académicas y de investigación en los estudiantes de pregrado de la UNSA; y, por **finalidad**: Contribuir a asegurar la calidad de la formación profesional, buscando la excelencia académica de los estudiantes de pregrado de la UNSA.

Se acordó aprobar el **REGLAMENTO PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con cargo a la versión final que deberá hacer llegar la Unidad de Modernización en coordinación con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los miembros de Consejo Universitario, de corresponder, según siguiente detalle:

1. El **Dr. Carlos Ilich Aguilar del Carpio**, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación:

- a) Refiere que el Artículo 30° establece una serie de aspectos que deberán presentar los beneficiarios de la movilidad acerca del informe académico digital; sin embargo, el Artículo 33°, señala que además de dicho informe se debe presentar un video de la experiencia de internacionalización, debiendo haber congruencia entre ambos artículos.
- b) Sugiere que, en lugar de la presentación de un video de la experiencia de internacionalización estudiantil, se presente un reporte gráfico, debido a que el video implicaría un trabajo adicional de edición que los estudiantes no tendrían la posibilidad de realizar, y que, de tratarse de una grabación desde el celular, el formato no sería el idóneo o nítido.

2. El **Mg. Edgar García Anco**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo:

- a) Observa el Artículo 24° que dispone: *“El postulante deberá haber obtenido un mínimo de setenta (70) puntos a efecto de ser considerado dentro los probables ganadores”* y recomienda mayor flexibilidad, a fin de garantizar que se cubran todas las vacantes, dado que podría darse el caso que los postulantes no alcancen al mismo, y no se permita dicho beneficio.
- b) Recomienda que debe establecerse que los estudiantes beneficiados con la movilidad, a su retorno, realicen una réplica de sus experiencias de internacionalización a sus respectivas Facultades.





3. El **Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray**, Decano de la Facultad de Medicina, sobre la anterior participación, menciona que los estudiantes deberían socializar sus experiencias; y, respecto al video de la experiencia de internacionalización estudiantil, propone que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional debería hacer un reportaje para socializarlo a la comunidad en general.
4. El **Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz**, Vicerrector Académico, recomienda que para la socialización debería establecerse un formato, como guía y ayuda para el estudiante, en el que se indique el objetivo, actividades realizadas, aprendizajes, recomendaciones para la Universidad, entre otros, a fin de que se dé mayor coherencia en la preparación de la información que presenten, como resultado de su experiencia de internacionalización.
5. El **Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo**, Vicerrector de Investigación, menciona que dentro de las condiciones que deberán reunir los solicitantes con el objeto de acceder a los programas de internacionalización, se está requiriendo el Registro de “CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología” (antes Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - DINA), indicando que no debería incluirse como requisito, pues generalmente corresponde para los investigadores y que el mismo se encuentra en CONCYTEC.
6. La **Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos**, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, respecto al ítem 5 del Anexo “**TABLA DE PONDERACIÓN**”

Elemento	D	Puntaje	
5. Utilidad	Descrita por el estudiante y avalada por el Decano de Facultad o Director de Escuela Profesional	Alta (utilidad a la UNSA)	8
		Media (utilidad al Programa de Estudios o Facultad)	6
		Baja (utilidad personal)	4

Observa que debería haber una **descripción** de lo que implica una utilidad Alta, Media o Baja, que permita a los Decanos avalar el puntaje de 8, 6 o 4, respectivamente.

7. El **Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, indica que en el literal c) numeral 20.1.4 del Artículo 20° ya se encuentra regulado la presentación de la réplica de la experiencia académica y de vida dirigida a la comunidad universitaria; en tal sentido, sugiere que se tome en cuenta ello o se reemplace la palabra “réplica” por “socialización”.
8. La **Dra. Betsy Carol Cisneros Chavez**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita que se contemple la movilidad de estudiantes de forma grupal, ya que únicamente se ha considerado, de forma individual, ello en virtud de que la UNSA, específicamente en su Facultad, se ha recepcionado delegaciones de estudiantes hasta un número de veinte con todo financiado por parte de su Universidad.

- **OFICIO N° 989-2024-OCRI-UNSA** de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual, remite para su aprobación, el **PLAN DE TRABAJO OCRI PARA DESARROLLO DE MOVILIDAD ACADÉMICA 2024** (presencial y virtual), el cual tiene como objetivos los siguientes:
 - Consolidar a la UNSA como referente latinoamericano en la comunidad académica internacional (rankings).





- Promover los programas de movilidad académica atrayendo al talento académico de la UNSA (porcentaje por 1000 estudiantes).
- Evocar la evolución de un sistema de gobernanza y gestión de la internacionalización desde la cúspide a la base de la comunidad agustina (fondo UNSA para la internacionalización).
- Apoyar las propuestas de convenios con universidades top o en la frontera del conocimiento, para la comunidad universitaria.
- Promover y operativizar los programas de movilidad ordinaria y extraordinaria para la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos por cada 100).
- Iniciar un programa de diplomacia científica tecnológica y de innovación en las ciencias de la vida y medicina, ciencias físicas y naturales, ingenierías, y, ciencias sociales, artes y humanidades.
- Apoyar a la acreditación progresiva de los programas profesionales de la UNSA.

Cabe precisar que, mediante **OFICIO N° 529-2024-OUPL-UNSA** del 21 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que para el ejercicio 2024, **se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,135,500.00 (Un millón ciento treinta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, para atender el Programa de Movilidad Académica Estudiantil Nacional e Internacional (Presencial y Virtual) año 2024.

Se acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO OCRI PARA DESARROLLO DE MOVILIDAD ACADÉMICA 2024 (presencial y virtual) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2. ACREDITACIÓN INTERNACIONAL INSTITUCIONAL:

OFICIO N° 180-2024-UAMC-OGC/UNSA de la Unidad de Acreditación y Mejora Continua de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el cual, en relación a la **Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2024** del 30 de mayo de 2024, que resolvió aprobar el inicio de la **ACREDITACIÓN INTERNACIONAL en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**; señala que el proceso de acreditación es un proceso voluntario que requiere de una decisión corporativa y elección de la agencia acreditadora en mérito a la evaluación interna de todas las ofertas existentes en el mercado; por lo que, **solicita que el Consejo Universitario defina la agencia acreditadora internacional que llevará a cabo el proceso de acreditación**, para dar inicio el proceso de autoevaluación; lo cual es fundamental para continuar con las acciones correspondientes y asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad educativa.

En ese sentido, con **OFICIO N° 182-2024-UAMC-OGC/UNSA** la referida Unidad, remite las propuestas de las agencias acreditadoras que podrían hacerse cargo del proceso de acreditación internacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Al respecto, en la presente sesión, Dr. Oscar Omar Nuñez Tejada de la Oficina de Gestión de Calidad - Unidad de Acreditación y Mejora Continua y la Abg. Roxana Gloria Rivera Choqueanco, como parte del equipo de la referida Unidad, exponen el siguiente cuadro comparativo:





COMPARACIÓN DE LOS MODELOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL			
CINDA (CRITERIOS)	CIEES (INDICADORES)	ANECA	WASC
<p>DIMENSIÓN 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL Esta dimensión aborda los aspectos identitarios de una institución y las políticas que orientan su quehacer. Evalúa la claridad y pertinencia de la misión, visión y propósitos institucionales, analizando los principios fundamentales que guían sus objetivos, estrategias, actividades y proyecciones futuras. También se examinan las políticas, mecanismos y procedimientos definidos para impulsar sus funciones, asegurar su viabilidad con responsabilidad y demostrar su compromiso con la comunidad educativa y su rol social.</p>	<p>EJE I. PROYECTO INSTITUCIONAL se centra en evaluar la coherencia y pertinencia de los propósitos institucionales de la institución educativa. Esto incluye analizar cómo estos propósitos orientan las actividades académicas, de investigación y de vinculación con la sociedad. Además, se revisa la estructura de gobierno para evaluar su eficacia en la toma de decisiones estratégicas; así como, el cumplimiento del marco jurídico y normativo que regula las operaciones institucionales. Se realiza también un análisis de los procesos de planeación y evaluación para asegurar la implementación de políticas que promuevan la mejora continua y la excelencia educativa.</p>	<p>DIMENSIÓN 1. Gestión de la Calidad Institucional: Esta dimensión evalúa las políticas, estrategias y sistemas de aseguramiento de la calidad implementados por la institución. Incluye la revisión de la estructura organizativa y de gobierno; así como, los procesos de planificación, seguimiento y mejora continua.</p>	<p>ESTÁNDAR 1: DEFINIR LA MISIÓN INSTITUCIONAL Y ACTUAR CON INTEGRIDAD La institución define su misión y establece objetivos educativos y de éxito estudiantil alineados con esa misión. La institución tiene un claro sentido de sus valores esenciales, cultura y elementos distintivos; así como, de sus contribuciones a la sociedad y al bien público. Promueve el éxito de todos los estudiantes y deja explícito su compromiso con la diversidad, la equidad y la inclusión.</p>
<p>DIMENSIÓN 2. GOBIERNO Y GESTION La dimensión Gobierno y gestión evalúa si la estructura organizacional de la institución es adecuada para lograr sus metas y objetivos. Considera la existencia de mecanismos para evaluar su eficacia y prevenir conflictos de interés, un sistema de comunicación interno adecuado, instancias para acoger diversas visiones y necesidades de la comunidad académica, y reglamentos claros y conocidos públicamente.</p>	<p>EJE II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA abarca la evaluación integral de la estructura organizativa administrativa de la institución. Se analiza la eficiencia de los procesos administrativos clave, como la gestión de recursos humanos, la distribución de funciones y responsabilidades, y la coordinación entre unidades administrativas. Asimismo, se examina la gestión financiera para evaluar la sostenibilidad económica, la transparencia en el manejo de recursos financieros y el cumplimiento de normativas contables y financieras.</p>	<p>DIMENSIÓN 2. Docencia y Resultados del Aprendizaje: Se enfoca en la calidad de la enseñanza y los resultados del aprendizaje. Analiza la oferta formativa, las metodologías de enseñanza-aprendizaje, la evaluación de los estudiantes, y la satisfacción de estos con los programas ofrecidos.</p>	<p>ESTÁNDAR 2: LOGRAR OBJETIVOS EDUCATIVOS Y ÉXITO ESTUDIANTIL La institución logra sus objetivos educativos y de éxito estudiantil a través de las funciones básicas de enseñanza y aprendizaje, y mediante el apoyo al aprendizaje estudiantil, la beca y la actividad creativa. Promueve el éxito de todos los estudiantes y deja explícito su compromiso con la diversidad, la equidad y la inclusión. La institución demuestra que las funciones básicas se realizan eficazmente mediante la evaluación de evidencia válida y confiable del aprendizaje.</p>
<p>DIMENSIÓN 3. FUNCIONES INSTITUCIONALES Se evalúan las funciones clave de una institución de educación superior: docencia, investigación, y vinculación con el medio e internacionalización. En docencia, se analiza la planificación educativa y la dotación académica. En investigación, se examinan las políticas de I+D+i, gestión de recursos humanos y productividad académica. En vinculación e internacionalización, se evalúa cómo la institución analiza su entorno, actualiza conocimientos y fomenta la internacionalización e interculturalidad.</p>	<p>EJE III . INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Se enfoca en evaluar la adecuación, mantenimiento y desarrollo de las instalaciones físicas de la institución para apoyar las actividades académicas, investigativas y de extensión. Incluye la revisión de la infraestructura académica, como aulas, laboratorios y centros de investigación, asegurando que sean apropiados y estén bien mantenidos. Además, se analiza la calidad y accesibilidad de los servicios bibliotecarios, tanto en recursos físicos como digitales, y su capacidad para apoyar la enseñanza y la investigación.</p>	<p>DIMENSIÓN 3. Investigación e Innovación: Examina la actividad investigadora y la capacidad de innovación de la institución. Incluye la producción científica, la transferencia del conocimiento, los proyectos de investigación y la colaboración con otras entidades académicas y de investigación.</p>	<p>ESTÁNDAR 3: ASEGURAR RECURSOS Y ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS La institución logra sus objetivos educativos y de éxito estudiantil mediante inversiones en recursos humanos, físicos, fiscales, tecnológicos y de información dentro de estructuras organizativas y de toma de decisiones apropiadas, y consistentes con su compromiso explícito con la diversidad, la equidad y la inclusión.</p>





<p>DIMENSIÓN 4. CONDICIONES DE OPERACIONES Se evalúan las condiciones operativas de la institución según sus propósitos declarados, incluyendo la dotación académica y administrativa, los criterios de admisión, el seguimiento de estudiantes y egresados, el desarrollo estudiantil, y la adecuación de las instalaciones y recursos como infraestructura, laboratorios, bibliotecas, equipamiento y sistemas informáticos. Se verifica el mantenimiento y actualización de estos recursos; así como, la existencia de mecanismos para resolver necesidades de adquisición y renovación.</p>	<p>EJE IV. GESTIÓN DE LA DOCENCIA se centra en evaluar la calidad y efectividad de la enseñanza en los programas de pregrado y posgrado. Esto incluye la revisión de los currículos académicos, métodos de enseñanza-aprendizaje y los resultados de aprendizaje para asegurar que sean coherentes, actualizados y alineados con los objetivos educativos. Además, se analiza la atención a estudiantes, considerando los servicios de apoyo académico y psicopedagógico; así como, la orientación profesional, para promover su éxito académico y personal.</p>	<p>DIMENSIÓN 4. Relación con el Entorno: Evalúa cómo la institución interactúa y se integra con su entorno socioeconómico. Considera la colaboración con empresas, la participación en proyectos comunitarios, y la contribución al desarrollo local y regional.</p>	<p>ESTÁNDAR 4: CREAR UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA GARANTÍA DE CALIDAD Y LA MEJORA La institución se involucra en una reflexión sostenida, basada en evidencia y participativa sobre cuán efectivamente está cumpliendo su misión, logrando sus objetivos educativos y de éxito estudiantil, y realizando su compromiso con la diversidad, la equidad y la inclusión. La institución visualiza su futuro a la luz del entorno cambiante de la educación superior. Estas actividades informan tanto la planificación institucional como las evaluaciones sistemáticas de la efectividad educativa.</p>
<p>DIMENSIÓN 5: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN Se evalúa la capacidad de la institución para identificar sus propósitos, evaluar su cumplimiento y demostrar compromiso con la mejora continua. Esta dimensión analiza la integridad institucional en cómo la institución cumple sus compromisos con estudiantes, académicos, administrativos y el público en general, utilizando procesos de autoevaluación para un análisis crítico de su realidad. Se enfoca en tres perspectivas: diagnóstica para identificar fortalezas y áreas de mejora, correctiva para desarrollar un plan de mejora verificable, y prospectiva para proyectar la capacidad institucional considerando tanto sus características internas como el entorno operativo.</p>		<p>DIMENSIÓN 5. Recursos y Servicios: Analiza la disponibilidad y adecuación de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución. Incluye la infraestructura, las tecnologías de la información, los servicios de apoyo a los estudiantes y el personal docente y administrativo.</p>	
		<p>DIMENSIÓN 6. Internacionalización: Evalúa las estrategias y acciones de la institución para promover la internacionalización. Esto abarca la movilidad de estudiantes y profesores, la colaboración con instituciones extranjeras, y la oferta de programas académicos en otros idiomas.</p>	



ASPECTOS COMPLEMENTARIOS				
	CINDA	CIIEE	ANECA	WASC
Ubicación	Personalidad jurídica en Chile y EEUU	México	Madrid, España	Estados Unidos
Enfoque	A cargo de IAC (Inter-American Accreditation Cooperation) y CINDA (Centro Interuniversitario de Desarrollo)	Evaluación y acreditación de la calidad de programas educativos de nivel superior	Aseguramiento de la calidad en la educación superior mediante la evaluación y acreditación de instituciones y programas académicos.	Acreditación institucional a cargo de WSCUC (Senior College and University Commision)



Alcance	A nivel internacional, especialmente dentro de América Latina y el Caribe	Internacional, más reconocido en América latina	Instituciones de educación superior en España y programas académicos ofrecidos por estas instituciones.	Reconocida en Estados Unidos de alcance Internacional
Reconocimiento SINEACE	Si	Si	ANECA no es directamente reconocida por SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa de Perú), ya que opera principalmente en España. Sin embargo, su acreditación es reconocida en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).	Si, en el 2019 reconoció la acreditación institucional de la Universidad Peruana Ciencias Aplicadas (UPC)
Requisitos	Licenciada por SUNEDU	Licenciada por SUNEDU	Las instituciones deben presentar un informe de autoevaluación, someterse a una evaluación externa por un comité de expertos, y cumplir con los estándares y criterios establecidos por ANECA.	Licenciada por SUNEDU
Universidades que acreditó	Universidad Privada del Norte, Universidad de São Paulo (Brasil), Universidad de Chile	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	ANECA ha acreditado numerosas universidades en España, incluyendo la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, entre otras.	Stanford, University of California Los Angeles UCLA, UC Berkeley, UPC (Perú)
Beneficios	Reconocimiento internacional por la calidad educativa en programas de educación superior.	Reconocimiento de la calidad educativa, mejora continua de los programas académicos, prestigio institucional y aumento en la competitividad de los egresados.	Mejora de la calidad educativa, reconocimiento oficial de la calidad de los programas, incremento de la movilidad académica y profesional, mayor confianza de los estudiantes y empleadores en la institución acreditada.	Prestigio a nivel internacional de la certificación de la calidad educativa.
Idioma	Español, con reconocimiento de programas bilingües.	Español	Español	Inglés
COSTO APROXIMADO	34,200.00 dólares.	21,306.00 dólares	El costo puede variar dependiendo del tamaño de la institución y el alcance de la evaluación, pero suele oscilar entre 10,000 y 50,000 euros. Aprox.	80 000 dólares aprox.
PERIODO DE ACREDITACIÓN	4 - 6 - 8 años.	3 - 5 años	La acreditación suele tener una vigencia de seis años, tras los cuales se debe realizar un proceso de renovación.	6 - 8 - 10 años
DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR	5 años (10 semestres académicos).	5 años (10 semestres académicos).	5 años	7 años (14 semestres académicos)



Se acordó: 1) Disponer que la Acreditación Internacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0228-2024 del 30 de mayo de 2024, se realizará con la Agencia Acreditadora Internacional: "Instituto Internacional para el Aseguramiento



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RECTORADO

de la Calidad (IAC) del Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA”; y 2) Encargar a la Dirección General de Administración, para que a través de sus Unidades y Subunidades, otorguen las facilidades que correspondan, para el cumplimiento de la acreditación internacional, en permanente coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad y con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad (IAC) del Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 01 DE JULIO DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. ALQUILER DEL ESTADIO DE LA UNSA PARA EL EVENTO DEL 14 DE AGOSTO DE 2024:

- **OFICIO N° 158-2024-IDUNSA** presentado por el Mg. Marco Zevallos Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA (ahora Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación), por el cual, hace de conocimiento diferentes solicitudes de uso del Estadio Monumental de la UNSA, para la realización de eventos artísticos y deportivos, entre ellos, para la Serenata y Celebración por el 484 Aniversario de Arequipa, solicitado por la Empresa C&A Concert.
- **OFICIO N° 668-2024-OAJ/V-UNSA** de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sobre la factibilidad de dar en alquiler el Estadio de la UNSA, según lo solicitado, cumple con informar que, a la fecha el alquiler del Estadio no se encuentra registrado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNSA (TUSNE), por lo que, **no es factible realizar algún alquiler, teniendo en consideración que los Servicios No Exclusivos**, son aquellos que se prestan, aun cuando pueda existir un agente privado que los preste y tiene carácter de no exclusividad porque no ha sido facultado por mandato de normas; sin embargo, que la Universidad no se encuentra prohibida de alquilar, siendo necesario la incorporación del alquiler del estadio en el referido TUSNE de la UNSA. En ese sentido, a través del **Decreto N° 1268-2024-SG-UNSA** del 02 de mayo de 2024, Secretaría General remitió el expediente al Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA para que, se sirva realizar las coordinaciones con la Unidad de Modernización, con la finalidad de realizar la incorporación del alquiler del Estadio en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.
- **OFICIO N° 242-2024-IDUNSA**, presentado por el Mg. Marco Zevallos Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA (ahora Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación), por el cual, hace llegar informe sobre Evento Artístico – Estadio UNSA, adjuntando (Contrato Festival Serenata 484 Aniversario de Arequipa, 14 y 15 de Agosto 2024), informando, entre otros, que dicho contrato es favorable a los intereses de nuestra Universidad; por lo que, hace sugerencias para que se añada a la propuesta de Contrato que acompaña en dicho documento.
- **OFICIO N° 268-2024-IDUNSA**, presentado por el Mg. Marco Zevallos Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA (ahora Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación), a través del cual, hace llegar INFORME sobre “FESTIVAL SERENATA 484 ANIVERSARIO DE AREQUIPA – 14 DE AGOSTO 2024”, señalando entre otros, que la propuesta de contrato para la realización del Festival Serenata 484 Aniversario de Arequipa – 14 de agosto del 2024, es favorable a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 1. *LA EMPRESA organizadora pagará por concepto de alquiler del Estadio Arequipa la suma de S/. 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con*





- 00/100 Soles), monto que será depositado a las cuentas de la Universidad una semana antes del evento artístico.
2. El pago del alquiler comprende entre otros conceptos:
 - El costo del servicio de alumbrado eléctrico antes del evento (para la instalación de escenarios, equipos de sonido y otros), durante y después del evento (para el desmontaje del escenario y equipos).
 - El costo para alquilar un rodillo doble, para nivelar el campo de juego.
 - El costo para comprar fertilizantes y abonos para mantenimiento del campo de césped.
 - Costo para cortar el césped y su resembrado, si así fuera necesario.
 3. LA EMPRESA se hará cargo del servicio de limpieza general al interior y exterior del estadio, durante y después del evento.
 4. El campo de juego no será afectado, toda vez que, LA EMPRESA se compromete a contratar portafloor (piso protector) para el cuidado del campo el cual cubrirá toda la cancha de fútbol evitando el deterioro a un 95% del mismo.
 5. LA EMPRESA deja en uso exclusivo de la Universidad los 40 asientos ubicados en el Palco Rectoral (uso exclusivo del Rector y autoridades de la Universidad).
 6. LA EMPRESA se hará cargo del expendio de bebidas alcohólicas respetando los protocolos para este tipo de eventos.
 7. Finalmente, esta empresa asegura desarrollar un mínimo de dos conciertos al año.

SE ACORDÓ: 1) Rechazar el Oficio N°242-2024-IDUNSA de fecha 31 de mayo de 2024 y el Oficio N°268-2024-IDUNSA de fecha 24 de junio de 2024, presentados por el Mag. Marco Zevallos Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA (ahora Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación) relacionados al alquiler del Estadio Monumental de la UNSA para el desarrollo del evento Serenata y Celebración por el 484 Aniversario de Arequipa a realizarse el 14 de agosto de 2024, **por no tener la atribución o delegación de facultades expresas por parte del Consejo Universitario o de la autoridad Rectoral**, para realizar ningún trato directo o coordinación alguna respecto al alquiler del referido Estadio, con la empresa organizadora del evento en mención; 2) Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica, la remisión de una Carta Notarial, en los términos legales que correspondan, a la **Gerente General de la Empresa C&A CONCERT, Cinthya Tito Fernández, por no contar con una autorización oficial expresa por parte del Consejo Universitario o de la autoridad Rectoral**, para la publicidad y promoción del mencionado evento, dado que se ha tomado conocimiento, por dicha publicidad, de la venta de entradas para el referido evento en las instalaciones del Estadio Monumental de la UNSA; y, 3) Conformar una Comisión Especial presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Mag. Fernando Ubaldo Enciso Miranda**, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, y por el **Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la asesoría del **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que, en caso de tenerse una respuesta inmediata por parte de la Empresa C&A CONCERT, en relación a la citada Carta Notarial que enviará la UNSA, se encargue de realizar un trato directo, con la





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RECTORADO

mencionada empresa; así como, de evaluar la posibilidad o no de autorizar el alquiler del Estadio Monumental de la UNSA para el desarrollo del referido evento, teniendo en cuenta los intereses de la Universidad y como referente, los montos de alquiler de otras universidades nacionales para el desarrollo de eventos de la misma naturaleza; dejando establecido, de corresponder, el deslinde de responsabilidad de la Universidad por cualquier incidente que podría suceder en las instalaciones del Estadio con motivo de la realización del evento; así como, del expendio de bebidas alcohólicas; debiendo garantizarse el cuidado de la cancha de grass natural y de la pista atlética y demás instalaciones del Estadio; y, que se cuente con el personal policial y de seguridad que corresponda, al igual que la dotación de ambulancias y personal médico de salud, entre otros aspectos que se requieran para el desarrollo de eventos de dicha índole; **Comisión que además deberá encargarse de impulsar la incorporación del servicio del alquiler del Estadio de la UNSA en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNSA (TUSNE)**, a cargo de la Dirección General de Administración, Unidad de Modernización y demás que correspondan, a través de la documentación que deberá hacer llegar el IDUNSA; y **Comisión que deberá para elevar su informe respectivo con el carácter de muy urgente al Consejo Universitario.**

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General





TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 11 DE JULIO DE 2024 (Modalidad Presencial)

ORDEN DEL DÍA:

1. ALQUILER DEL ESTADIO DE LA UNSA:

A través de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0304-2024** del 01 de julio de 2024, se resolvió entre otros: "(...) 3. **Conformar una Comisión Especial** presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Mag. Fernando Ubaldo Enciso Miranda**, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y por el **Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **con la asesoría del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que (...) se encargue de realizar un trato directo con la empresa C&A CONCERT, así como de evaluar la posibilidad o no de autorizar el alquiler del Estadio Monumental de la UNSA para el desarrollo del evento denominado: "Serenata y Celebración por el 484 Aniversario de Arequipa" a realizarse el 14 de agosto de 2024, teniendo en cuenta los intereses de la Universidad y como referencia los montos de alquiler de otras universidades nacionales para el desarrollo de eventos de la misma naturaleza (...) entre otros aspectos que se requieran para el desarrollo de eventos de dicha índole; Comisión que además deberá encargarse de impulsar la incorporación del servicio del alquiler del Estadio de la UNSA en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNSA (TUSNE), debiendo elevar su informe respectivo con el carácter de muy urgente al Consejo Universitario".

Posteriormente, el Órgano de Control Institucional, mediante **OFICIO N° 714-2024-OCI/UNSA**; remite el Informe de Orientación de Oficio N° 034-2024-OCI/0210-SOO "**Disposición de uso de terceros del Estadio Arequipa para evento artístico del 14 de agosto de 2024**", informe que es de dominio público, a través de la Plataforma de Buscador de Informes de Control de la Contraloría General de la República; y en el cual, se identificaron 02 situaciones adversas:

- **Disposición de las instalaciones del Estadio Arequipa, para evento artístico del próximo 14 de agosto de 2024, no acredita procedimiento administrativo regular, ni autorización del órgano competente**, situando en riesgo imagen institucional de la Universidad respecto a la publicidad que referencia al estadio.
- **TUPA y TUSNE de la Universidad no establecen costo de derechos por concepto de disposición del Estadio Arequipa**, poniendo en riesgo la transparencia en la determinación de la contraprestación para el uso por terceros de dichas instalaciones, así como la legalidad en su contratación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "**Servicio de Control Simultáneo**", se deben adoptar acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas identificadas.

Por lo tanto, con **OFICIO CIRCULAR N° 0106-2024-R-UNSA** del 02 de julio del 2024, la autoridad rectoral **designó** como **RESPONSABLES** de corregir las situaciones adversas a: **La Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0304-2024**; así como a la **Mag. Sadid Taco Conza**, Directora General de Administración (e), al **Dr. Marco Antonio Camacho Zárate**, Jefe de la Unidad de Modernización y al **Mag. Marco Manuel Zevallos**





Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario – IDUNSA; teniendo como plazo máximo hasta al 14 de agosto del 2024.

Asimismo, con **OFICIO N° 0453-2024-R-UNSA** del 02 de julio del 2024, se remitió al Órgano de Control Institucional el **Plan de Acción**, con las acciones que realizará la Universidad durante el plazo otorgado; señalando que se ha **CORREGIDO** la primera situación adversa al:

- a) Adoptar el acuerdo correspondiente, respecto a la publicidad del evento artístico sin autorización difundida.

El Consejo Universitario en su sesión del 01 de julio del 2024, emitió el acuerdo materializado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0304-2024.

- b) Cursar Carta Notarial a la empresa C&A CONCERT en los términos legales que correspondan, por no contar con una autorización oficial expresa por parte del Consejo Universitario ni de la autoridad rectoral para la publicidad y promoción de evento artístico.

La Carta Notarial se cursó el 02 de julio del 2024 a la empresa C&A CONCERT.

De otro lado, mediante **Carta N° 001-2024-CE-FUEM**, el Mag. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, **presentó su renuncia como integrante de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0304-2024**, al haber tomado conocimiento que su esposa presta servicios profesionales la empresa que se encuentra tramitando el uso de la infraestructura de la UNSA. En ese sentido, a través de la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0776-2024** del 03 de julio de 2024, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**, se resolvió **aceptar la renuncia** presentada por el referido Mag. Fernando Ubaldo Enciso Miranda como miembro de la referida Comisión Especial y **se reconfirmó la misma, quedando** presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **con la asesoría del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En tal sentido, en la presente sesión, la referida **Comisión Especial** realiza su exposición oral resultado de la labor encomendada, y entre otros, recomienda no autorizar el alquiler del Estadio de la UNSA para el evento Serenata de Arequipa a desarrollarse el día 14 de agosto de 2024, por la no aceptación de términos y condiciones por parte de la Empresa C&A CONCERT S.A.C.; asimismo, que a través de las áreas correspondientes, se realice la actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Universidad, contemplando los criterios de Alquiler del Estadio para eventos deportivos y no deportivos.

Seguidamente, la Secretaria General informa que el día de la fecha, a las 11:55 horas, se ha recepcionado la **CARTA S/N de la Empresa C&A CONCERT S.A.C.** mediante la cual, **hace llegar la propuesta para el Alquiler del Estadio Monumental de la UNSA, para la realización del evento: "FESTIVAL SERENATA 484 ANIVERSARIO DE AREQUIPA"** a realizarse el 14 de agosto del presente año, conforme al siguiente detalle:

- A) MONTO EN EFECTIVO: S/ 120,000.00 + IGV (Ciento Veinte Mil con 00/100 soles), que incluirían los siguientes servicios:
- Alquiler del Estadio y accesos del mismo.
 - Servicio de Alumbrado pre, durante y post evento.
 - Servicios de gastos operativos (personal)
 - Mantenimiento de Campo





- B) MONTO EN ENTRADAS: S/ 68,000.00
- 1000 entradas Campo C para los estudiantes en modalidad de la campaña mi corazón arequipeño (S/ 5.00 + 01 prenda de abrigo), cuyo valor asciende a S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles).
 - Palco Rectoral que comprenden 40 butacas preferenciales, cuyo valor asciende a S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles).
 - 20 butacas preferenciales, cuyo valor asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles).
- C) Adicionalmente la Empresa C&A CONCERT S.A.C. valoriza los siguientes gastos:
- Servicio de Porta Flor y geomembrana por S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles)
 - Servicio de Limpieza del Campus por S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)
- TOTAL: S/ 309,600.00 (Trescientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles).

SE ACORDÓ: 1) Validar la Resolución Rectoral N° 0776-2024 del 03 de julio de 2024, por la cual, se aceptó la renuncia presentada por el Mag. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, como miembro la Comisión Especial, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0304-2024 del 01 de julio de 2024; y, en consecuencia, reconstituir la misma, quedando presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Dr. Ronald Eddy Cuba Carpio**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la asesoría del **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; 2) Aprobar el **INFORME** de la **Comisión Especial** conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0304-2024 y reconstituida con Resolución Rectoral N° 0776-2024; encargada de realizar un trato directo, con la **Empresa C&A CONCERT S.A.C.** y evaluar la posibilidad o no de autorizar el alquiler del Estadio Monumental de la UNSA para el desarrollo del evento artístico: "Serenata y Celebración por el 484 Aniversario de Arequipa" del próximo 14 de agosto de 2024; que entre otros, recomienda: *"NO AUTORIZAR el Alquiler del Estadio de la UNSA para el evento SERENATA DE AREQUIPA a desarrollarse el día 14/08/2024, por la NO ACEPTACION DE TERMINOS Y CONDICIONES por parte de C&A CONCERT"*; con cargo a la presentación del mismo en forma escrita; 3) Conformar una **Comisión Especial** presidida por el **Dr. Hugo César Salas Ortiz**, Decano de la Facultad de Derecho e integrada por el **Mag. Alexander Joao Peñaloza Mamani** y **Mag. Christian Armando Campano Murillo**, docentes de la Facultad de Derecho, con el asesoramiento del **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, encargada de emitir un **COMUNICADO INSTITUCIONAL** en los términos legales que correspondan, debiendo evaluar si el comunicado será de forma pública o privada, en el que se dé a conocer que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través del órgano competente (Consejo Universitario), **no ha autorizado la disposición de las instalaciones del Estadio Monumental de la UNSA (Estadio Arequipa)** para el evento artístico: "Serenata y Celebración por el 484 Aniversario de Arequipa" del próximo 14 de agosto de 2024, ni por ende, para la publicidad y promoción del referido evento artístico, ello en consideración a la priorización de inversión bajo la modalidad de obras por impuestos aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0221-2024, sobre ejecución de la IOARR "REMODELACIÓN DE PISTA: EN EL ESTADIO MONUMENTAL DE LA UNSA,





INSTITUTO DEL DEPORTE UNIVERSITARIO-IDUNSA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con código único de inversiones N° 2447873, obra que obliga a la UNSA a realizar la entrega del terreno donde se ubican las instalaciones del referido Estadio UNSA; así como, teniendo en cuenta las acciones preventivas y correctivas dispuestas en atención al Informe de Orientación de Oficio N° 034-2024-OCI/0210-SOO “Disposición de uso de terceros del Estadio Arequipa para evento artístico del 14 de agosto de 2024” remitido mediante Oficio N° 714-2024-OCI/UNSA, las mismas que se encuentran en proceso de implementación a cargo de las dependencias responsables, dentro de las cuales se encuentra la incorporación en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Universidad, de los costos por derechos de disposición del Estadio Monumental de la UNSA (Estadio Arequipa); asimismo, se acordó **responder a la Carta S/N de la Empresa C&A CONCERT S.A.C.** notificada el día de la fecha (Expediente N° 1032162-2024), a través de la **Carta Notarial** respectiva, en la que se señale expresamente que la UNSA no acepta la propuesta presentada y no autoriza el alquiler del citado Estadio, considerando lo señalado precedentemente; **4) Encargar a la Dirección General de Administración** para que, en coordinación con la Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación (antes IDUNSA), con la Unidad de Modernización, y con la Unidad de Contabilidad, con el carácter de muy Urgente, en el término de la distancia, cumplan con realizar la **incorporación en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE** de la Universidad de los costos por derechos de disposición del Estadio Monumental de la UNSA (Estadio Arequipa), debiendo establecerse las tarifas y criterios de alquiler, en atención al tipo de eventos que se realizarán; **5) Requerir a la Subunidad de Seguridad y Vigilancia** informe con el carácter de muy urgente y en el término de la distancia, sobre el personal responsable que autorizó el ingreso de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Policía Nacional del Perú, y Defensa Civil, a las instalaciones del Estadio Monumental de la UNSA, para realizar las inspecciones para el desarrollo del citado evento artístico, según los medios de comunicación.

Finalmente, respecto a la actuación del Mag. Marco Zevallos Echegaray, Director del Instituto del Deporte Universitario - IDUNSA (ahora Unidad de Promoción de Arte, Cultura, Deporte y Recreación) quien en relación al alquiler del Estadio Monumental de la UNSA (Estadio Arequipa) para el desarrollo del referido evento artístico denominado: “SERENATA Y CELEBRACION POR EL 484 ANIVERSARIO DE AREQUIPA a realizarse el 14 de agosto de 2024”, habría realizado tratos directos o coordinaciones, sin contar con la atribución o delegación de facultades expresas por parte del Consejo Universitario o de la autoridad Rectoral, con la Empresa C&A CONCERT S.A.C., generándose como publicación y promoción que el referido evento artístico, se realizaría en el Estadio Monumental de la UNSA (Estadio Arequipa), **señaló** que considerando que el referido Director ha sido designado por la autoridad rectoral, sea ésta quien deberá proceder conforme a sus atribuciones y de corresponder disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos manifestados.

Con la abstención, en todo lo acordado en la presente sesión, por parte del Mg. Fernando Ubaldo Enciso Miranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Unidad de Secretaría Administrativa
Secretaría General

